



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMTILODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM003167
FOLIO TRÁMITE: 1234567890

Gobierno de Jalisco

TLAQUEPÁQUE

FECHA EXPEDICIÓN

19-mayo-2021

NOMBRE: CIBRIAN SERRANO ALEJANDRO
 UBICACION: ISLA MEXIANA
 COLONIA: PARQUES DE COLON
 CALLE CRUCE 1: COLON
 CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS AL VAPOR GORDITAS RELLENAS JUGOS

MC1207382

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2021

IMPORTE: \$2,640.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:16 a	A:	01:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:16 a	A:	01:00:16 p
MARTES	SI	DE:	07:00:16 a	A:	01:00:16 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:16 a	A:	01:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:16 a	A:	01:00:16 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:16 a	A:	01:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:16 a	A:	01:00:16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.T.



P.I.

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA RUIZ DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El tránsito y estacionamiento del personal y clientes permitido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteleros militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o convivencias similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.